



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN P R E S E N T E.-

La que suscribe, **Wendy Marielly Cauich Cauich**, Presidenta Municipal de Seyé, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción IV de la Constitución Política, artículo 41 apartado C fracción XI, 56 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios, así como en el artículos 68 y 69 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán; someto a consideración del pleno la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026**, en los términos que a continuación se expone:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYE, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICATIVA PRETENDE RESOLVER.

Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán en autos de los Juicios Reclamatorios Laborales 609/2010 y acumulados; 277/2010 y acumulados; 307/2010 y acumulados; 562/2010 y acumulados, así como diversos requerimientos dictados por otros Jueces de Distrito en el Estado de Yucatán; con el objetivo de que se apruebe una ampliación presupuestal para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que permita realizar el pago en una sola exhibición de las cantidades laudadas en los procedimientos laborales que se hacen referencia y que actualmente asciende al monto de \$30,020,589.03 son: treinta millones, veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos con tres centavos en moneda nacional, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la administración pública y la prestación de los servicios públicos municipales.

ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA.

Actualmente existen los Juicios Reclamatorios Laborales identificados con los números 609/2010 y acumulados; 277/2010 y acumulados; 307/2010 y acumulados; 562/2010 y acumulados, promovidos por diversos ex trabajadores del Municipio, y motivado por que esta autoridad no ha podido pagar en una sola exhibición las cantidades laudadas, los actores de dichos juicios reclamatorios han promovido diversos juicios de amparos, todos se encuentran en la etapa de ejecución de sentencia, pero el relativo al expediente 307/2010 expresamente ordenan a esta

autoridad "...lo procedente es requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Seyé, Yucatán para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, solicite una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar su ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso, en término de la Ley Aplicable....." Ahora bien, los números de expediente laborales, los nombres de los extrabajadores y los montos de cada juicio se transcriben a continuación, así como el monto total del pasivo laboral por el cual el Municipio está siendo requerido:

Número	Fecha de inicio	Motivo del litigio	Nombre (s) y apellidos / razón o denominación social del demandante	Monto demandado (laudo)	Salarios Caídos a la fecha del último requerimiento	Total	Estatus
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	ANASTACIO LAUREAN	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	FIDENCIO ROMERO CHAN	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	JOSE MARTIN GAMBOA CHAY	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	SAULO ERNESTO PECH MANZANILLA	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	ENRIQUE ROMERO TZIU	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	EMILIANO PUCH CHUC	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	GILDO MANZANERO CHAY	\$393,626.10	\$905,000.00	\$1,298,626.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	LUIS ANDRÉS ANGULO CHUC	\$393,626.10	\$1,008,000.00	\$1,401,626.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	ALEJANDRO HUCHIM PECH	\$393,626.10	\$905,000.00	\$1,384,626.10	En ejecución
307/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	MARÍA DEL SOCORRO CANO MANZANERO	\$364,577.64	\$1,060,600.00	\$1,425,177.64	En ejecución



307/2010 Y ACUMUL ADOS	201 0	Despido Injustificado	MARÍA ANGÉLICA BASTO TEC	\$364,57 7.64	\$1,060,60 0.00	\$1,425,17 7.64	En ejecuci ón
307/2010 Y ACUMUL ADOS	201 0	Despido Injustificado	REINA ELIZABETH DE JESÚS DZUL TEC	\$364,38 9.95	\$1,060,60 0.00	\$1,424,98 9.95	En ejecuci ón
307/2010 Y ACUMUL ADOS	201 0	Despido Injustificado	MARIA MERCEDES CHAN MAY	\$364,38 9.95	\$1,060,60 0.00	\$1,424,98 9.95	En ejecuci ón
307/2010 Y ACUMUL ADOS	201 0	Despido Injustificado	PEDRO CELESTINO CHEL MOO	\$364,09 2.70	\$1,076,20 0.00	\$1,440,29 2.70	En ejecuci ón
562/2010	201 0	Despido Injustificado	JOSE EFRAIN AMBROSIO HUCHIM	\$421,41 6.99	\$1,005,20 0.00	\$1,426,61 6.99	En ejecuci ón
562/2010	201 0	Despido Injustificado	DOLORES GABRIELA VARGUEZ CHIM	\$491,62 0.31	\$1,172,71 6.58	\$1,664,33 6.89	En ejecuci ón
562/2010	201 0	Despido Injustificado	GLORIA BETULIA ARJONA CANO	\$491,62 0.31	\$ 1,172,716 .58	\$ 1,664,336 .89	En ejecuci ón
562/2010	201 0	Despido Injustificado	ROGACIANO CHI CANCHE	\$421,28 5.60	\$1,005,20 0.00	\$1,426,61 6.99	En ejecuci ón
562/2010	201 0	Despido Injustificado	DANIEL OMAR PACHECO AMBROCIO	\$421,41 6.99	\$1,005,20 0.00	\$1,426,61 6.99	En ejecuci ón
562/2010	201 0	Despido Injustificado	MARIA ROSARIO COHUO SULU	\$421,41 6.99	\$1,005,20 0.00	\$1,426,61 6.99	En ejecuci ón
609/2010	201 0	Despido Injustificado	JOSE ISABEL FLORES ALONZO	\$415,18 4.51	\$1,029,80 0.00	\$1,444,98 4.51	en ejecuci ón
				\$6,086,8 67.88	\$15,532,6 33.16	\$30,020,5 89.03	

En fecha treinta y uno de diciembre último, fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, para el ejercicio fiscal 2026, en dicha ley en su artículo 10 se estableció que el municipio recibiría en concepto de participaciones el monto de \$29,537,810.00 veintinueve millones, quinientos treinta y siete mil, ochocientos diez pesos sin centavos en moneda nacional.

El artículo 12 de la Ley de ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026 establece que el total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2026, ascenderá a \$52,464,146.00 cincuenta y dos millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ciento cuarenta y seis pesos sin

centavos en moneda nacional; como podrá advertirse, el pasivo laboral que asciende a \$30,020,589.03 treinta millones, veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos con tres centavos en moneda nacional representa el cincuenta y siete por ciento de los ingresos que el municipio espera recibir durante todo el ejercicio fiscal, por lo que al realizar la operación aritmética de dividir dicha proyección de ingresos en doce meses da como resultado que el municipio en promedio recibe \$4,372,012.16 cuatro millones trescientos setenta y dos mil doce pesos con dieciséis centavos en moneda nacional **de manera mensual**, por lo que aun destinando todo el ingreso de un mes para pagar en **una sola exhibición** como lo ordena el juez federal y el Tribunal Burocrático no es suficiente para cumplir con los pagos en dicho término por el total de los montos laudados en los procedimientos 609/2010 y acumulados; 277/2010 y acumulados; 307/2010 y acumulados; 562/2010 y acumulados que se instruyen ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Yucatán, en caso que se pague en una sola exhibición se ocasionaría perjuicio y afectaciones en la prestación de los servicios públicos municipales básicos.

Mediante sesión de Cabildo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco se aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el cual, atendiendo al dictamen de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorera Municipal, se concluyó asignar un monto para pago de *laudados*, misma partida presupuestal que asciende a la cantidad de \$350,000.00 (son: trescientos cincuenta mil pesos sin centavos en moneda nacional) dicho monto no afecta la prestación de los servicios públicos municipales, programas y metas del Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, todo lo realizado hasta este momento, no ha sido suficiente para los Jueces Federales y el Tribunal Burocrático para cumplimentar en una sola exhibición el pago de los montos laudados en los juicios reclamatorios laborales que se mencionaron en la tabla preinserta, por lo que mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, en autos del Juicio Reclamatorio Laboral identificado como 307/2010 expresamente ordenan a esta autoridad "*...lo procedente es requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Seyé, Yucatán para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, solicite una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar su ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso, en término de la Ley Aplicable.....*" es decir, la presente iniciativa obedece a un mandato emitido por el Tribunal Burocrático en un procedimiento jurisdiccional.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas, que cada Municipio será gobernado por un



SEYÉ
H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El artículo 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su apartado C, fracción XI prevé que el Ayuntamiento ejercerá a través del Cabildo, la facultad de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación.

Así mismo, en el mismo ordenamiento jurídico, en su artículo 56 fracción II establece que es obligación del Presidente Municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal.

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece el derecho de iniciar Leyes o Decretos, compete entre otros a los Ayuntamientos o Concejos Municipales que conforme a las Leyes en vigor hagan y realicen sus funciones, tratándose de cuestiones municipales.

Mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, en autos del Juicio Reclamatorio Laboral identificado como 307/2010 expresamente ordenan a esta autoridad "....lo procedente es requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Seyé, Yucatán para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, solicite una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar su ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso, en término de la Ley Aplicable....." es decir, ordenan al Cabildo solicitar una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar la Ley de Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Por último, el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán establece los elementos indispensables de toda iniciativa,

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

Los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 10.- Los ingresos por participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos: Participaciones federales y estatales \$ 29,537,810.00	Artículo 10.- Los ingresos por participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos: Participaciones federales y estatales \$ 59,558,399.03
Artículo 12.- El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: [.....]	Artículo 12.- El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: [.....]
El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: \$ 52,464,146.00	El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: \$ 82,484,735.03

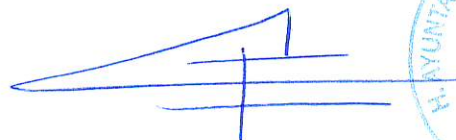
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL CABILDO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

PROTESTO LO NECESARIO



L.E.M. WENDY MARIELLY CAUCH CAUCH.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYÉ, YUCATÁN, 2024-2027.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

18 MAYO 2026

RECIBIDO
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 13:58
FIRMA: [Signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

18 MAYO 2026

RECIBIDO
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 14:11
FIRMA: [Signature]

18 MAYO 2026

RECIBIDO
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 14:52
FIRMA: [Signature]

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO DE SEYÉ, YUCATÁN, 2024-2027



En el municipio de Seyé, Yucatán, México, siendo las diez horas con cero minutos del día ocho de mayo del año dos mil veintiséis, y con fundamento en los artículos 33, 56 fracción I, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se reunieron en la sede del Palacio Municipal de Seyé los Ciudadanos Regidores: Presidenta Municipal L.E.M. Wendy Marielly Cauich Cauich, Síndico Municipal Mtro. Gabriel Humberto Uicab Bojórquez, Secretaria Municipal C. María Cristina Aldana Chuc, Regidor C. Baldemar Solís González, Regidora C. Genny Marbella Pech Cante, Regidor Lic. Erik Alejandro Dzul Romero, Regidora Licda. Odaly Gabriela Tutzin Vázquez, Regidora María de los Ángeles Pech Ake, Regidora Licda. Nimsi Estefani Santamaría Chuc, Regidor C. Manuel Alberto Madera Leo, Regidor C. Arsenio Huchim Carrillo, todos integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Seyé, Yucatán; a fin de llevar a cabo la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** previamente convocada por la Presidenta Municipal y que es presidida por la misma, se procede a dar inicio a la presente sesión con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y declaración del quórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día de la presente sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seye, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----
- IV. Asuntos Generales. -----
- V. Clausura de la Sesión -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

Como **primer punto** del orden del día, relativo al pase de lista y declaración del quórum legal, la Secretaria Municipal procedió con el respectivo pase lista, haciéndose constar la presencia de: Presidenta Municipal L.E.M. Wendy Marielly Cauich Cauich, Síndico Municipal Mtro. Gabriel Humberto Uicab Bojórquez, Secretaria Municipal C. María Cristina Aldana Chuc, Regidor C. Baldemar Solís González, Regidora C. Genny Marbella Pech Cante, Regidor Lic. Erik Alejandro Dzul Romero, Regidora Licda. Odaly Gabriela Tutzin Vázquez, Regidora María de los Ángeles Pech Ake, Regidora Licda. Nimsi Estefani Santamaría Chuc, Regidor C. Manuel Alberto Madera Leo y Regidor C. Arsenio Huchim Carrillo; es decir, once de los once Regidores que integran el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Seyé, Yucatán, acto seguido la Presidenta Municipal habiéndose cerciorado que se cuenta con el quórum legítimamente necesario de regidores para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, procedió a declarar la existencia del quórum legal y por lo tanto son válidos todos los acuerdos que se tomen en la misma. -----

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

En atención al **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del orden del día de la presente sesión; la Presidenta Municipal solicita a la Secretaría Municipal, proceda con la respectiva lectura; y una vez hecho lo anterior, la Secretaría Municipal somete a votación el presente punto, por lo que solicita a los Regidores que estuvieren por la afirmativa de aprobar el orden del día previamente leído se sirvan levantar la mano, y acto seguido los once regidores presentes levantaron la mano, quedando la votación de la siguiente manera: -----

REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO	
	AFIRMATIVA	NEGATIVA
1.- L.E.M. WENDY MARIELLY CAUICH CAUICH.	✓	-----
2.- MTRO. GABRIEL HUMBERTO UICAB BOJÓRQUEZ.	✓	-----
3.- C. MARÍA CRISTINA ALDANA CHUC.	✓	-----
4.- C. BALDEMAR SOLIS GONZALÉZ.	✓	-----
5.- C. GENNY MARBELLA PECH CANTE.	✓	-----
6.-LIC. ERIK ALEJANDRO DZUL ROMERO	✓	-----
7.-LICDA. ODALY GABRIELA TUTZIN VARGUEZ.	✓	-----
8.-C. MANUEL ALBERTO MADERA LEO.	✓	-----
9.-C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PECH AKE.	✓	-----
10.-C. ARSENIO HUCHIM CARRILLO	✓	-----
11.-LICDA. NIMSI ESTEFANI SANTAMARÍA CHUC.	✓	-----


En atención al resultado de la votación, la Secretaria Municipal informa que los once regidores presentes **votaron por la afirmativa de aprobar el orden del día previamente leído**, por lo tanto, el presente punto se aprueba **por unanimidad de votos**.-----

Pasando al **tercer punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seye, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026, la Presidenta Municipal pone a la vista de los regidores presentes la Iniciativa con Proyecto de reforma de mérito, bajo los siguientes términos.-----

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYE, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICATIVA PRETENDE RESOLVER.

Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán en autos de los Juicios Reclamatorios Laborales 609/2010 y acumulados; 277/2010 y acumulados;



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page, including names like Gabriel Humberto Uicab Bojórquez, María Cristina Aldana Chuc, Erik Alejandro Dzul Romero, Odaly Gabriela Tutzin Varguez, Manuel Alberto Madera Leo, María de los Angeles Pech Ake, Arsenio Huchim Carrillo, Nimsi Estefani Santamaría Chuc, and others.

307/2010 y acumulados; 562/2010 y acumulados, así como diversos requerimientos dictados por otros Jueces de Distrito en el Estado de Yucatán; con el objetivo de que se apruebe una ampliación presupuestal para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Seye, Yucatán correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que permita realizar el pago en una sola exhibición de las cantidades laudadas en los procedimientos laborales que se hacen referencia y que actualmente asciende al monto de \$30,020,589.03 son: treinta millones, veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos con tres centavos en moneda nacional, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la administración pública y la prestación de los servicios públicos municipales.

ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA.

Actualmente existen los Juicios Reclamatorios Laborales identificados con los números 609/2010 y acumulados; 277/2010 y acumulados; 307/2010 y acumulados; 562/2010 y acumulados, promovidos por diversos ex trabajadores del Municipio, y motivado por que esta autoridad no ha podido pagar en una sola exhibición las cantidades laudadas, los actores de dichos juicios reclamatorios han promovido diversos juicios de amparos, todos se encuentran en la etapa de ejecución de sentencia, pero el relativo al expediente 307/2010 expresamente ordenan a esta autoridad "...lo procedente es requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Seye, Yucatán para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, solicite una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar su ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso, en término de la Ley Aplicable....." Ahora bien, los números de expediente laborales, los nombres de los extrabajadores y los montos de cada juicio se transcriben a continuación, así como el monto total del pasivo laboral por el cual el Municipio está siendo requerido:

Número	Fecha de inicio	Motivo del litigio	Nombre (s) y apellidos / razón o denominación social del demandante	Monto demandado (laudado)	Salarios Caídos a la fecha del último requerimiento	Total	Estados
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	ANASTACIO LAUREAN	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	FIDENCIO ROMERO CHAN	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	JOSE MARTIN GAMBOA CHAY	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución
277/2010 Y ACUMULADOS	2010	Despido Injustificado	SAULO ERNESTO PECH MANZANILLA	\$393,626.10	\$992,200.00	\$1,385,826.10	En ejecución



Cabildo
 Seye, Yucatán
 2024-2026
 [Handwritten signatures and marks]



El presente informe tiene como finalidad informar a la Honorable Asamblea Provincial de la provincia de Matanzas sobre el cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Trabajo para el año 2010 y los resultados obtenidos hasta el momento.

ACCIONES QUE SUSTENTAN EL PLAN DE TRABAJO

Las acciones que sustentan el Plan de Trabajo para el año 2010 se encuentran detalladas en el Anexo I del presente informe. En el presente informe se detallan los resultados obtenidos en el cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Trabajo para el año 2010, así como los recursos asignados y los resultados obtenidos.

Orden de Ejecución	Descripción de la Acción	Presupuesto Asignado (CUP)	Presupuesto Ejecutado (CUP)	Porcentaje de Ejecución (%)	Observaciones
01	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	10000.00	10000.00	100	
02	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	20000.00	20000.00	100	
03	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES	50000.00	50000.00	100	
04	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	10000.00	10000.00	100	
05	REPORTE FINAL	10000.00	10000.00	100	
Total		100000.00	100000.00	100	

562/2010	2010	Despido Injustificado	MARIA ROSARIO COHUO SULU	\$421,416.99	\$1,005,200.00	\$1,426,616.99	ejecución en ejecución
609/2010	2010	Despido Injustificado	JOSE ISABEL FLORES ALONZO	\$415,184.51	\$1,029,800.00	\$1,444,984.51	ejecución en ejecución
				\$6,086,867.88	\$15,532,633.16	\$30,020,589.03	



En fecha treinta y uno de diciembre último, fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, para el ejercicio fiscal 2026, en dicha ley en su artículo 10 se estableció que el municipio recibiría en concepto de participaciones el monto de \$29,537,810.00 veintinueve millones, quinientos treinta y siete mil, ochocientos diez pesos sin centavos en moneda nacional.

El artículo 12 de la Ley de ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026 establece que el total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2026, ascenderá a \$52,464,146.00 cincuenta y dos millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ciento cuarenta y seis pesos sin centavos en moneda nacional; como podrá advertirse, el pasivo laboral que asciende a \$30,020,589.03 treinta millones, veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos con tres centavos en moneda nacional representa el cincuenta y siete por ciento de los ingresos que el municipio espera recibir durante todo el ejercicio fiscal, por lo que al realizar la operación aritmética de dividir dicha proyección de ingresos en doce meses da como resultado que el municipio en promedio recibe \$4,372,012.16 cuatro millones trescientos setenta y dos mil doce pesos con dieciséis centavos en moneda nacional de manera mensual, por lo que aun destinando todo el ingreso de un mes para pagar en una sola exhibición como lo ordena el juez federal y el Tribunal Burocrático no es suficiente para cumplir con los pagos en dicho término por el total de los montos laudados en los procedimientos 609/2010 y acumulados; 277/2010 y acumulados; 307/2010 y acumulados; 562/2010 y acumulados que se instruyen ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Yucatán, en caso que se pague en una sola exhibición se ocasionaría perjuicio y afectaciones en la prestación de los servicios públicos municipales básicos.

Mediante sesión de Cabildo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco se aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el cual, atendiendo al dictamen de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorera Municipal, se concluyó asignar un monto para pago de laudos, misma partida presupuestal que asciende a la cantidad de \$350,000.00 (son: trescientos cincuenta mil pesos, sin centavos, en moneda nacional) dicho monto no afecta la prestación de los servicios públicos municipales, programas y metas del Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, todo lo realizado hasta este momento, no ha sido suficiente para los Jueces Federales y el Tribunal Burocrático para cumplimentar en una sola exhibición el pago de los

Cabildo
 12/31/2025
 [Handwritten signatures and initials]



El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros del Consejo de Vigilancia de la Banca de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. (Banco de Ahorro y Ahorro de México) sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que le corresponden de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. (Ley de Ahorro y Ahorro de México).

En virtud de lo anterior, se informa que el Banco de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. ha cumplido con las obligaciones de información que le corresponden de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. (Ley de Ahorro y Ahorro de México).

Por lo tanto, se informa que el Banco de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. ha cumplido con las obligaciones de información que le corresponden de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. (Ley de Ahorro y Ahorro de México).

En consecuencia, se informa que el Banco de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. ha cumplido con las obligaciones de información que le corresponden de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Ahorro de México, S.A. de C.V. (Ley de Ahorro y Ahorro de México).

montos laudados en los juicios reclamatorios laborales que se mencionaron en la tabla preinserta, por lo que mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis en autos del Juicio Reclamatorio Laboral identificado como 307/2016 expresamente ordenan a esta autoridad "...lo procedente es requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Seyé, Yucatán para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, solicite una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar su ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso, en término de la Ley Aplicable....." es decir, la presente iniciativa obedece a un mandato emitido por el Tribunal Burocrático en un procedimiento jurisdiccional.



FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El artículo 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su apartado C, fracción XI prevé que el Ayuntamiento ejercerá a través del Cabildo, la facultad de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación.

Así mismo, en el mismo ordenamiento jurídico, en su artículo 56 fracción II establece que es obligación del Presidente Municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal.

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece el derecho de iniciar Leyes o Decretos, compete entre otros a los Ayuntamientos o Concejos Municipales que conforme a las Leyes en vigor hagan y realicen sus funciones, tratándose de cuestiones municipales.

(Vertical list of handwritten signatures on the right margin)



Faded text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

Faded section header or title in the center of the page.

First main paragraph of faded text, starting with 'El artículo 115 de la Constitución...'.

Second main paragraph of faded text, starting with 'Los municipios...'.

Third main paragraph of faded text, starting with 'El artículo 115 de la Ley de Gobierno...'.

Fourth main paragraph of faded text, starting with 'Asimismo...'.

Fifth main paragraph of faded text, starting with 'El artículo 115 de la Constitución...'.

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin of the page.

Mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, en autos del Juicio Reclamatorio Laboral identificado como 307/2010 expresamente ordenan a esta autoridad "...lo procedente es requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Seye, Yucatán para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído solicite una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar su ley de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal en curso, en término de la Ley Aplicable....." es decir, ordenan al Cabildo solicitar una ampliación presupuestal presentando una iniciativa para modificar o reformar la Ley de Ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.



Por último, el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán establece los elementos indispensables de toda iniciativa,

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

Los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2026.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10.- Los ingresos por participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos: Participaciones federales y estatales \$ 29,537,810.00</p>	<p>Artículo 10.- Los ingresos por participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos: Participaciones federales y estatales \$ 59,558,399.03</p>
<p>Artículo 12.- El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: [.....]</p> <p>El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: \$ 52,464,146.00</p>	<p>Artículo 12.- El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: [.....]</p> <p>El total de ingresos que el municipio de Seyé, Yucatán percibirá en el ejercicio fiscal 2026 será de: \$ 82,484,735.03</p>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Acto seguido la Presidenta solicita a los regidores que tengan algún comentario o duda respecto de lo antes descrito, se sirvan levantar la mano para anotar el orden de las intervenciones, y al no haber manifestación alguna solicita a la Secretaria Municipal

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Bisquit', 'C', 'P', 'M', 'R', 'S', 'D', 'E', 'O', 'M', 'I', 'N', 'I', 'S', 'T', 'R', 'A', 'M', 'U', 'N', 'I', 'C', 'I', 'P', 'A', 'L', 'D', 'E', 'S', 'E', 'Y', 'E', 'Y', 'U', 'C', 'A', 'T', 'Á', 'N', '2', '0', '2', '6', 'F', 'E', 'B', 'R', 'E', 'R', 'O', '2', '6', '2', '0', '2', '6'.



El presente documento tiene por objeto informar a los señores diputados de la Honorable Cámara de Diputados del Poder Legislativo del Estado de México, sobre el resultado de la tramitación de la iniciativa de Ley de modificación del artículo 11 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de México, que se encuentra en trámite en la Comisión de Gobernación del Poder Legislativo del Estado de México.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

El artículo 11 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de México, que establece:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPOSTO
Artículo 11.- El Poder Legislativo del Estado de México se integra por el Congreso del Estado, el cual se divide en el Congreso de Diputados y el Congreso de Senadores.	Artículo 11.- El Poder Legislativo del Estado de México se integra por el Congreso del Estado, el cual se divide en el Congreso de Diputados y el Congreso de Senadores.
El Poder Legislativo del Estado de México se divide en el Congreso de Diputados y el Congreso de Senadores.	El Poder Legislativo del Estado de México se divide en el Congreso de Diputados y el Congreso de Senadores.
El Congreso de Diputados se divide en el Congreso de Diputados Locales y el Congreso de Diputados Estadales.	El Congreso de Diputados se divide en el Congreso de Diputados Locales y el Congreso de Diputados Estadales.
El Congreso de Senadores se divide en el Congreso de Senadores Locales y el Congreso de Senadores Estadales.	El Congreso de Senadores se divide en el Congreso de Senadores Locales y el Congreso de Senadores Estadales.

REGIONES DE TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México.

someter a votación la Iniciativa con Proyecto de Decreto de mérito, por lo que esta última insta a los regidores que estén por la afirmativa de aprobar lo antes descrito se sirvan levantar la mano y acto seguido once de los regidores presentes levantaron la mano, seguidamente, la Presidenta Municipal solicita a la Secretaria Municipal dé cuenta del resultado de la votación y bajo ese tenor la Secretaria Municipal informa, que el resultado de la votación es el siguiente: -----



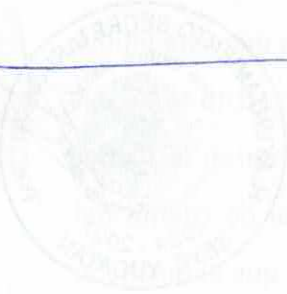
REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO	
	AFIRMATIVA	NEGATIVA
1.- L.E.M. WENDY MARIELLY CAUICH CAUICH.	✓	-----
2.- MTRO. GABRIEL HUMBERTO UICAB BOJÓRQUEZ.	✓	-----
3.- C. MARÍA CRISTINA ALDANA CHUC.	✓	-----
4.- C. BALDEMAR SOLIS GONZALÉZ.	✓	-----
5.- C. GENNY MARBELLA PECH CANTE.	✓	-----
6.-LIC. ERIK ALEJANDRO DZUL ROMERO	✓	-----
7.-LICDA. ODALY GABRIELA TUTZIN VARGUEZ.	✓	-----
8.-C. MANUEL ALBERTO MADERA LEO.	✓	-----
9.-C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PECH AKE.	✓	-----
10.-C. ARSENIO HUCHIM CARRILLO	✓	-----
11.-LICDA. NIMSI ESTEFANI SANTAMARÍA CHUC.	✓	-----

Subscribo
 [Handwritten signatures and initials]

En atención al resultado de la votación, la Secretaria Municipal informa que **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seye, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprueba por unanimidad de votos.**-----


Pasando al **cuarto punto** del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Presidenta Municipal, insta a los integrantes de este Cabildo que tengan algún asunto a tratar, se sirvan levantar la mano para anotar el orden de las intervenciones, en vista de no haber intervenciones, la Presidenta Municipal solicita a la Secretaria Municipal continúe con el desahogo de la sesión, en ese sentido la Secretaria Municipal continúa con el desahogo de los puntos del orden del día.-----

Finalmente, como **quinto punto** del orden del día, la Secretaria Municipal informa a la Presidenta que se han agotado los puntos a tratar; acto seguido la Presidenta en uso de la voz manifiesta que no habiendo más asuntos pendientes por desahogar se declara clausurada la presente sesión siendo las once horas con cero minutos del mismo día en que dio inicio, procediendo a firmar en la presente acta los que en ella intervinieron para su validez y debida constancia. Doy fe.-----



CENTRO DEL VOTO		RESERVA
ALTERNATIVA		
✓		1. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		2. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		3. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		4. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		5. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		6. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		7. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		8. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		9. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		10. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		11. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		12. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		13. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		14. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...
✓		15. LA VOTACIÓN DE LOS VOTANTES...

[The text in this section is extremely faint and largely illegible. It appears to be a series of paragraphs or a list of items, possibly related to the table above. The text is crossed out by a large blue diagonal line.]



L.E.M. WENDY MARIELLY CAUICH CAUICH.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



MTRO. GABRIEL HÚMBERTO UICAB BOJÓRQUEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.




C. MARÍA CRISTINA ALDANA CHUC.
SECRETARIA MUNICIPAL.


C. BALDEMAR SOLÍS GONZÁLEZ.
REGIDOR.


C. GENNY MARBELLA PECH CANTE.
REGIDORA.


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PECH AKE.
REGIDORA.


LICDA. ODALY GABRIELA TUTZIN VARGUEZ.
REGIDORA.


C. MANUEL ALBERTO MADERA LEO.
REGIDOR.


LICDA. NIMSI ESTEFANI SANTAMARÍA
CHUC.
REGIDORA.


LIC. ERIK ALEJANDRO DZUL ROMERO
REGIDOR.


C. ARSENIO HUCHIM CARRILLO.
REGIDOR.

C. MARÍA CRISTINA ALDANA CHUC, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYE, YUCATÁN, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL CONFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN 9 FOJAS(S) ÚTIL (ES) ESCRITAS A 1 CARA (S) ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACTAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SEYE, YUCATÁN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026

ATENTAMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYE, YUCATÁN


C. MARIA CRISTINA ALDANA CHUC

